



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sentencia No. 020

I. ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de Sucesión intestada de la causante OLGA LUCIA MACIAS RONDON instaurado a través de apoderado judicial por CESAR AUGUSTO, MAYRA ALEJANDRA Y CARLOS ANDRES JAIMES MACIAS, acumulada con el trámite liquidatario de sociedad conyugal conformada por la causante y GERARDO JAIMES BERNAL.

II. ACTUACION PROCESAL

Mediante auto calendarado 10 de abril de 2019, fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga el proceso de SUCESION de la causante OLGA LUCIA MACIAS RONDON (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 30.207.499 fallecida el 19 de noviembre de 2014, siendo esta ciudad el último lugar de domicilio, a cuyo trámite se acumuló la liquidación de sociedad conyugal conformada por la causante y GERARDO JAIMES BERNAL, disuelta con ocasión al fallecimiento de la socia conyugal.

En dicho proveído, igualmente se reconoció como herederos de la causante OLGA LUCIA MACIAS RONDON a los señores CESAR AUGUSTO, MAYRA ALEJANDRA Y CARLOS ANDRES JAIMES MACIAS. Herederos que aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Asimismo, se ordenó la notificación de los asignatarios mencionados en el libelo introductor y el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 490 del C.G.P., compareciendo, notificándose y reconociéndose a GERARDO JAIMES BERNAL como cónyuge supérstite y JENNIFER JAIMES MACIAS como heredera de la causante en mención según se resolvió en auto del 8 de noviembre de 2019.

Una vez surtidas las publicaciones, citaciones y requerimientos de ley, se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos, surtida el 7 de febrero de 2020 donde se les impartió aprobación a los presentados. A continuación, y en proveído del 11 de febrero de decretó la partición.

Mediante auto del 26 de febrero de la pasada anualidad se reconoció a los apoderados JESUS ALFONSO NAVARRO LIZARAZO y MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ la facultad para realizar el trabajo de partición dentro de la sucesión de OLGA LUCIA MACIAS RONDON.

Con posterioridad a ello, se presenta inventario adicional por la apoderada APARICIO GONZALEZ del cual, surtido el trámite de ley y presentadas objeciones, en audiencia desarrollada el 18 de septiembre de 2020 se



declaran infundadas, teniéndose como inventarios y avalúos sobre el cual debe recaer la cuenta partitiva, los aprobadas en audiencia del 7 de febrero de igual anualidad.

Allegado el trabajo de partición, del mismo se ocupó el Despacho ordenando rehacerlo y reajustar conforme proveídos del 02 de diciembre de 2020 y 4 de febrero hog año.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado -visible a folios 382 a 397 del cuaderno principal- reúne los requisitos exigidos por la ley, y se encuentra ajustado a derecho, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por los apoderados JESUS ALFONSO NAVARRO LIZARAZO y MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ dentro del proceso de SUCESION OLGA LUCIA MACIAS RONDON (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 30.207.499 fallecida el 19 de noviembre de 2014, (q.e.p.d.), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- ORDENAR la Inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Bucaramanga, lugar donde se hallan inscritos los bienes inmuebles adjudicados.

TERCERO.- Una vez registrado el trabajo de partición protocolícese junto con la sentencia ante la Notaría Segunda de esta ciudad.

CUARTO.- Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro, en la oportunidad solicitada por los adjudicatarios.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **022** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 de febrero de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4° de Familia